



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

VIII Legislatura

Pamplona, 21 de septiembre de 2012

NÚM. 74

S U M A R I O

SERIE A:

Proyectos de Ley Foral:

—Proyecto de Ley Foral por la que se adoptan medidas en relación con el cumplimiento de la supresión de la paga extraordinaria contenida en el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad (Pág. 3).

SERIE B:

Proposiciones de Ley Foral:

—Proposición de Ley Foral de modificación del Decreto Foral Legislativo 4/2008, del IRPF, para la desgravación por la contratación de empleadas de hogar. No tomada en consideración por el Pleno (Pág. 7).

SERIE E:

Interpelaciones, Mociones y Declaraciones Políticas:

—Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a incorporar estudios de viabilidad en los proyectos del nuevo Plan de Inversiones Públicas 2013-2016. Aprobación por el Pleno (Pág. 8).

—Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a crear el registro autonómico de parejas de hecho. Aprobación por el Pleno (Pág. 8).

—Resolución por la que se insta al Gobierno español a aplicar lo dispuesto en la disposición transitoria quinta de la Ley 16/1985, para garantizar la protección efectiva del Patrimonio Histórico. Aprobación por el Pleno (Pág. 9).

—Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a hacer un estudio sobre la situación del sector de la comunicación. Aprobación por el Pleno (Pág. 9).

—Resolución por la que el Parlamento de Navarra valora positivamente el contenido del manifiesto “Decidir nos hace libres” y exige al Gobierno de la nación el mantenimiento de la Ley 2/2012, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo. Aprobación por el Pleno (Pág. 10).

—Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a cumplir la Resolución del Director General de Patrimonio por la que cede gratuitamente el inmueble de la Plaza San Francisco, s/n al Excmo. Ayuntamiento de Pamplona con destino a Biblioteca de Pamplona. Aprobación por la Comisión de Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales (Pág. 10).

- Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a presentar un programa de visitas turístico-culturales que afecte a todos los edificios declarados Bien de Interés Cultural. Aprobación por la Comisión de Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales (Pág. 12).
- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a hacer efectiva la bajada del precio de módulo de VPO. Rechazo por el Pleno (Pág. 12).
- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a promover el cultivo de variedades alternativas para la eliminación de transgénicos. Rechazo por el Pleno (Pág. 13).
- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a que, antes de conceder autorización para la explotación de mina en Zilbeti, presente el proyecto de restauración de la cantera actualmente en explotación en Eugi. Rechazo por el Pleno (Pág. 13).
- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a mantener la actual ubicación del CIP Donapea. Rechazo por el Pleno (Pág. 13).
- Moción por la que el Parlamento de Navarra rechaza la externalización y consiguiente privatización del servicio de cocinas del Complejo Hospitalario de Navarra. Rechazo por el Pleno (Pág. 14).
- Moción por la que el Parlamento de Navarra condena los hechos acaecidos y se solidariza con la familia de Iñigo Cabacas Liceranzu, fallecido en los incidentes ocurridos en Bilbao el pasado 5 de abril. Rechazo por la Comisión de Convivencia y Solidaridad Internacional (Pág. 14).
- Interpelación sobre la defensa del autogobierno y el Régimen Foral democrático de la Comunidad Foral de Navarra, formulada por el Grupo Parlamentario Socialistas de Navarra (Pág. 15).

SERIE G:**Informes, Convocatorias e Información Parlamentaria:**

- Designación de representantes de la Comisión de Fomento en el Consejo Social de Política Territorial (Pág. 16).

Serie A:
PROYECTOS DE LEY FORAL

Proyecto de Ley Foral por la que se adoptan medidas en relación con el cumplimiento de la supresión de la paga extraordinaria contenida en el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad

En sesión celebrada el día 17 de septiembre de 2012, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

En ejercicio de la iniciativa legislativa que le reconoce el artículo 19.1.a) de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, el Gobierno de Navarra, por Acuerdo de 12 de septiembre de 2012, ha remitido al Parlamento de Navarra el proyecto de Ley Foral por la que se adoptan medidas en relación con el cumplimiento de la supresión de la paga extraordinaria contenida en el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 110 y 127 del Reglamento de la Cámara, previa audiencia de la Junta de Portavoces, SE ACUERDA:

1.º Disponer que el proyecto de Ley Foral por la que se adoptan medidas en relación con el cumplimiento de la supresión de la paga extraordinaria contenida en el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, se tramite por el procedimiento de urgencia.

2.º Atribuir la competencia para dictaminar sobre el referido proyecto a la Comisión de Presidencia, Justicia e Interior.

3.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

A partir de la publicación del proyecto se abre un plazo de **ocho días hábiles, que finalizará el día 4 de octubre de 2012, a las 12 horas**, durante el cual los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán formular enmiendas al mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 del Reglamento.

Pamplona, 17 de septiembre de 2012.

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

Proyecto de Ley Foral por la que se adoptan medidas en relación con el cumplimiento de la supresión de la paga extraordinaria contenida en el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas extraordinarias para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, establece en su artículo 2.1 que el personal del sector público definido como tal en la Ley de Presupuestos Generales del Estado verá reducidas sus retribuciones en las cuantías que les corresponda percibir en el mes de diciembre de 2012 como consecuencia de la supresión tanto de la paga extraordinaria como de la paga adicional de complemento específico o pagas adicionales equivalentes de dicho mes.

Tal y como recoge su exposición de motivos, se trata de una medida extraordinaria y urgente exigida por el proceso de consolidación fiscal y de sostenibilidad de las cuentas públicas y dirigida a racionalizar y reducir el gasto de personal de las Administraciones Públicas. Por ello, tiene carácter básico y, desde el punto de vista competencial, se dicta al amparo de lo dispuesto en los artículos 149.1.13ª y 156.1 de la Constitución Española, que atribuyen al Estado, por un lado, la competencia exclusiva sobre las bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica, y por otro, la coordinación entre la Hacienda estatal y las Comunidades Autónomas y la solidaridad entre todos los españoles.

De acuerdo con el artículo 49.1.b) de la Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, en virtud de su régimen foral, corresponde a Navarra la competencia exclusiva en materia de régimen estatutario de los funcionarios públicos de la Comunidad Foral de Navarra, respetando los derechos y obligaciones esenciales que la legislación básica del Estado reconozca a los funcionarios públicos. En su ejercicio, Navarra cuenta con un régimen específico contenido en la legislación foral del personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.

El Tribunal Constitucional, en distintas sentencias (SSTC 148/2006, de 11 de mayo; 195/2006, de 22 de junio; y 297/2006, de 11 de octubre), ha declarado aplicables en Navarra las medidas de congelación o limitación de las retribuciones de los empleados públicos contenidas en las sucesivas Leyes de Presupuestos Generales del Estado, con base los artículos 149.1.13ª y 156.1 de la Constitución. De acuerdo con esa doctrina constitucional, una medida anterior de reducción de las retribuciones de los empleados públicos, adoptada por el Gobierno de la Nación mediante el Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, fue aplicada por la Comunidad Foral de Navarra mediante la aprobación de la Ley Foral 12/2010, de 11 de junio, por la que se adaptan a la Comunidad Foral de Navarra las medidas extraordinarias para la reducción del déficit público. En este sentido, la medida relativa a la supresión de la paga extraordinaria del mes de diciembre de 2012 de los empleados públicos, contenida en el artículo 2.1 del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, es una medida de contención del gasto de personal con un efecto económico directo e inmediato sobre la ejecución presupuestaria, por lo que resulta de aplicación en la Comunidad Foral de Navarra.

Teniendo en cuenta que la supresión de la paga extraordinaria del mes de diciembre de 2012 afecta a todo el personal del sector público, en esta Ley Foral se prevé su aplicación al personal de las Administraciones Públicas de Navarra, al margen de su régimen jurídico funcional o laboral, así como al personal de las sociedades y fundaciones públicas. De igual manera, se establece la aplicación de esta medida a los altos cargos y demás personal eventual al servicio de las mismas, recordando al resto de entidades públicas de Navarra la inequívoca voluntad del legislador estatal de que se impulsen todos los mecanismos necesarios para que la medida se aplique a todo el personal del sector público en su sentido más

amplio, tal y como recoge la exposición de motivos y la disposición adicional cuarta del Real Decreto-ley.

Con el fin de paliar los efectos que la supresión de la paga extraordinaria del mes de diciembre de 2012 conlleva para el personal del sector público de Navarra, las diferentes Administraciones y entes públicos podrán anticipar a los primeros días de los meses de enero y julio, durante los tres próximos años, el abono de las pagas extraordinarias del personal a su servicio, siempre que la situación económica y presupuestaria de la entidad lo permita. Esta previsión, que se realiza en ejercicio de la competencia histórica y exclusiva que corresponde a Navarra, en virtud de su régimen foral, sobre el régimen estatutario de los funcionarios públicos de la Comunidad Foral, no conlleva incremento del gasto en materia de personal y no afecta en modo alguno ni a la estabilidad presupuestaria ni al estricto cumplimiento de la supresión de la paga extraordinaria del mes de diciembre de 2012 contenida en el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, cuya aplicación al personal del sector público de esta Comunidad Foral constituye el objeto principal de esta Ley Foral.

El Real Decreto-ley 20/2012 establece que las cantidades derivadas de la supresión de la paga extraordinaria se destinarán en ejercicios futuros a realizar aportaciones a planes de pensiones o contratos de seguro colectivo que incluyan la cobertura de la contingencia de jubilación, con sujeción a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en los términos y con el alcance que se determine en las correspondientes leyes de presupuestos. Teniendo en cuenta el carácter igualmente básico de esta disposición, se incluye en esta Ley Foral la previsión de que, cuando esta circunstancia se produzca a nivel estatal, se pueda aplicar igualmente en las Administraciones y entes del sector público de Navarra, bien en los mismos términos o a través de una medida similar.

A la vista de la especificidad del sistema retributivo establecido en la legislación foral en materia de personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, se hace preciso aprobar una norma con rango de Ley Foral que recoja la aplicación de la referida medida al personal del sector público de Navarra, así como las otras previsiones para los años posteriores previstas en esta Ley Foral en virtud de las competencias históricas de la Comunidad Foral de Navarra al respecto.

Artículo 1. Paga extraordinaria del mes de diciembre de 2012 del personal al servicio del sector público de Navarra.

1. En aplicación del artículo 2.1 del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, se suprime la paga extraordinaria del mes de diciembre de 2012 del personal al servicio del sector público de Navarra, entendiéndose por tal el definido en el artículo 22.Uno de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado. A tal efecto, esta medida se aplicará:

a) Al personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, con independencia de su régimen jurídico.

b) A los altos cargos y al resto del personal eventual de las Administraciones Públicas de Navarra, así como a aquellos ex altos cargos que estén percibiendo la prestación económica establecida tras su cese.

c) Al personal de la Universidad Pública de Navarra.

d) Al personal al servicio de las sociedades y fundaciones públicas, así como al de los demás entes vinculados o dependientes de las Administraciones Públicas de Navarra, incluido su personal directivo.

2. La supresión comprenderá todos los conceptos retributivos que en cada caso forman parte de la paga extraordinaria, de acuerdo con la normativa o el convenio colectivo que a cada tipo de personal le resulte de aplicación.

3. En aquellos casos en los que no se contemple expresamente en el régimen retributivo del personal la percepción de pagas extraordinarias o se perciban más de dos al año, se reducirá una catorceava parte de las retribuciones totales anuales excluidos los incentivos al rendimiento. Dicha reducción se prorrateará entre las nóminas pendientes de percibir en el presente año a partir de la entrada en vigor del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio.

4. Lo dispuesto en este artículo no se aplicará al personal cuyas retribuciones por jornada completa, excluidos los incentivos al rendimiento, no alcancen en cómputo anual 1,5 veces el salario mínimo interprofesional establecido para el presente ejercicio.

5. A efectos del cálculo de las cotizaciones del personal afectado por la medida contenida en esta Ley Foral, se aplicarán los criterios fijados por la

Seguridad Social o, en su caso, por el sistema de previsión social al que se encuentre afiliado.

Artículo 2. Modificación de la forma de percepción de las pagas extraordinarias por el personal del sector público de Navarra en los años 2013 a 2015.

1. Durante los años 2013, 2014 y 2015, las Administraciones Públicas y demás organismos y entes del sector público de Navarra podrán anticipar a los primeros días de los meses de enero y julio el abono de las pagas extraordinarias al personal que haya visto minoradas sus retribuciones por la supresión de la paga extraordinaria contenida en el artículo anterior de esta Ley Foral, siempre que la situación económica y presupuestaria de la entidad lo permita.

2. El adelanto del abono de las pagas extraordinarias se extenderá tanto al personal fijo como al temporal, siempre que su relación de servicio tenga una duración prevista al menos durante los seis meses siguientes. En el caso de que la duración prevista sea menor, se adelantará la parte proporcional correspondiente.

3. En el supuesto de que, una vez anticipado el abono de la paga extraordinaria, la relación de servicio finalice por cualquier causa con anterioridad al plazo previsto, se practicará la oportuna liquidación al personal afectado y, en su caso, devolución de la cuantía percibida en exceso.

Disposición adicional primera. Suspensión parcial de los acuerdos y convenios colectivos suscritos sobre condiciones de empleo del personal al servicio del sector público de Navarra.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, se suspenden parcialmente los acuerdos, pactos y convenios colectivos suscritos en el ámbito del personal al servicio del sector público de Navarra, en los términos necesarios para la correcta aplicación de las medidas de carácter retributivo recogidas en la presente Ley Foral.

Disposición adicional segunda. Personal al servicio de la Administración de Justicia en Navarra dependiente de la Administración de la Comunidad Foral.

1. La supresión de la paga extraordinaria se liquidará al personal al servicio de la Administración de Justicia en Navarra en la nómina del mes de diciembre de 2012, con arreglo a los criterios fijados en el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.

2. Por Acuerdo del Gobierno de Navarra podrán establecerse anticipos de sueldo en el año 2013 para el personal al servicio de la Administración de Justicia en Navarra, los cuales se extenderán al personal fijo y al temporal cuyo contrato tenga una duración prevista de al menos seis meses. Los anticipos se concederán de forma automática siempre que el interesado no manifieste, dentro del plazo que se habilite al efecto, su oposición al mismo.

Los anticipos de sueldo, cuya cuantía se fijará teniendo en cuenta los niveles y la retribución media del personal encuadrado en cada uno de ellos, se abonarán en los primeros días del mes de enero de 2013 y se descontarán, a partes iguales, en las nóminas de junio y de diciembre de 2013. En el supuesto de que la relación de servicio finalice por cualquier causa con anterioridad, se practicará la oportuna liquidación al personal afectado y, en su caso, devolución de la cuantía pendiente.

Disposición adicional tercera. Recuperación de las cantidades derivadas de la supresión de la paga extraordinaria.

En el momento en el que las correspondientes Leyes de Presupuestos Generales del Estado determinen que las cantidades derivadas de la

supresión de la paga extraordinaria del personal del sector público se destinen en ejercicios futuros a realizar aportaciones a planes de pensiones o contratos de seguro colectivo que incluyan la cobertura de la contingencia de jubilación, el Gobierno de Navarra adoptará las iniciativas que procedan con el fin de que el personal del sector público de Navarra pueda recuperar las referidas cantidades con una medida de ese tipo u otra similar. La recuperación abarcará a todo el personal que haya visto minoradas sus retribuciones por la supresión de la paga extraordinaria contenida en esta Ley Foral, al margen de que en ese momento mantenga o no la relación de servicio con su entidad.

Disposición final primera. Liquidaciones retributivas.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, al personal incluido en el ámbito de aplicación de esta Ley Foral no se le liquidará cuantía alguna correspondiente a la paga extraordinaria del mes de diciembre de 2012.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

Esta Ley Foral entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

**Serie B:
PROPOSICIONES DE LEY FORAL**

Proposición de Ley Foral de modificación del Decreto Foral Legislativo 4/2008, del IRPF, para la desgravación por la contratación de empleadas de hogar

NO TOMADA EN CONSIDERACIÓN POR EL PLENO

El Pleno de la Cámara, en sesión celebrada el día 13 de septiembre de 2012, acordó no tomar en consideración la proposición de Ley Foral de modificación del Decreto Foral Legislativo 4/2008, del IRPF, para la desgravación por la contratación de empleadas de hogar, presentada por la Ilma.

Sra. D.^ª Ana Beltrán Villalba y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 52, de 25 de mayo de 2012.

Pamplona, 14 de septiembre de 2012

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

**Serie E:
INTERPELACIONES, MOCIONES Y DECLARACIONES POLÍTICAS**

Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a incorporar estudios de viabilidad en los proyectos del nuevo Plan de Inversiones Públicas 2013-2016

APROBACIÓN POR EL PLENO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la “Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a incorporar estudios de viabilidad en los proyectos del nuevo Plan de Inversiones Públicas 2013-2016”; aprobada por el Pleno del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 13 de septiembre de 2012, cuyo texto se inserta a continuación:

“1. El Parlamento insta al Gobierno de Navarra a incorporar al Plan Plurianual de Inversiones

Públicas 2013-2016 un plan de viabilidad de cada uno de los proyectos a desarrollar.

2. El plan valorará, entre otros, aspectos como la rentabilidad económica, financiera y social de las actuaciones.

3. El estudio incorporará previsiones de gastos de explotación en los casos que así se requieran de un período mínimo de 10 años”

Pamplona, 14 de septiembre de 2012

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a crear el registro autonómico de parejas de hecho

APROBACIÓN POR EL PLENO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la “Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a crear el registro autonómico de parejas de hecho”; aprobada por el Pleno del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día 13 de septiembre de 2012, cuyo texto se inserta a continuación:

“El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a:

1. Crear el registro autonómico de Navarra de parejas de hecho, tal y como se recoge en la disposición adicional única de la Ley Foral 6/2000, de 3 de julio, para la igualdad jurídica de las parejas estables.

2. Regular dicho registro mediante la norma correspondiente, de forma que sea compatible con los registros municipales ya en funcionamiento, con el fin de garantizar una base de datos centralizada y actualizada de todas las inscripciones realizadas en los registros de parejas de hecho, en consonancia con lo dispuesto en la disposición adicional única de la Ley Foral 6/2000, de 3 de julio.

3. Procurar que la inscripción en el registro de parejas estables o de hecho de Navarra pueda realizarse de forma presencial o telemática y que también dicha inscripción pueda realizarse desde los ayuntamientos navarros”

Pamplona, 14 de septiembre de 2012

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

Resolución por la que se insta al Gobierno español a aplicar lo dispuesto en la disposición transitoria quinta de la Ley 16/1985, para garantizar la protección efectiva del Patrimonio Histórico

APROBACIÓN POR EL PLENO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la “Resolución por la que se insta al Gobierno español a aplicar lo dispuesto en la disposición transitoria quinta de la Ley 16/1985, para garantizar la protección efectiva del Patrimonio Histórico”, aprobada por el Pleno del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día 13 de sep-

tiembre de 2012, cuyo texto se inserta a continuación:

“El Parlamento de Navarra insta al Gobierno español, con el fin de garantizar la protección efectiva de la totalidad del Patrimonio Histórico, a aplicar de manera efectiva lo dispuesto en la disposición transitoria quinta de la Ley 16/1985”.

Pamplona, 14 de septiembre de 2012

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a hacer un estudio sobre la situación del sector de la comunicación

APROBACIÓN POR EL PLENO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la “Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a hacer un estudio sobre la situación del sector de la comunicación”, aprobada por el Pleno del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día 13 de septiembre de 2012 y derivada de la moción presentada por la Ilma. Sra. D.^a Amaya Zarranz Errea, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 49 de 18 de mayo de 2012, cuyo texto se inserta a continuación:

“1.- El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a hacer un estudio sobre la situación del sector de la Comunicación, que incluya:

a) El número de profesionales, en activo y en paro, los diferentes convenios por los que se rigen, las situaciones irregulares que se puedan dar, las condiciones laborales y económicas, las empresas relacionadas con el sector que existen, etc.

b) El impacto económico que supone el sector de la Comunicación al PIB de Navarra, incluyendo todos los ámbitos productivos (empresas periodísticas, publicidad, blogs, productoras, Facultad de Comunicación...), teniendo en cuenta no solo los ingresos económicos materiales, sino también el beneficio derivado de la difusión nacional y en ocasiones internacional de la marca ‘Navarra’ a través de los medios de comunicación (San Fermín, eventos deportivos, etc.).

c) Estudio de la pluralidad de los medios de comunicación.

d) Estudio de la presencia del euskera en los medios de comunicación.

e) Debilidades, fortalezas y campos de acción para impulsar el sector”.

Pamplona, 14 de septiembre de 2012

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

Resolución por la que el Parlamento de Navarra valora positivamente el contenido del manifiesto “Decidir nos hace libres” y exige al Gobierno de la nación el mantenimiento de la Ley 2/2012, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo

APROBACIÓN POR EL PLENO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la “Resolución por la que el Parlamento de Navarra valora positivamente el contenido del manifiesto Decidir nos hace libres y exige al Gobierno de la nación el mantenimiento de la Ley 2/2012, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo”, aprobada por el Pleno del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día 13 de septiembre de 2012 y derivada de la moción presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas de Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 60 de 22 de junio de 2012, cuyo texto se inserta a continuación:

“1. El Parlamento de Navarra valora positivamente el contenido del manifiesto “Decidir nos hace libres”, elaborado por la plataforma estatal en defensa de los derechos sexuales y reproductivos, en la medida en que este manifiesto se opone a la pérdida de los derechos adquiridos de las mujeres respecto a decidir sobre su maternidad.

2. El Parlamento de Navarra exige al Gobierno de la Nación el mantenimiento de la Ley 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo, así como la garantía de que las mujeres puedan ejercer su derecho a la interrupción voluntaria del embarazo”.

Pamplona, 14 de septiembre de 2012

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a cumplir la Resolución del Director General de Patrimonio por la que cede gratuitamente el inmueble de la Plaza San Francisco, s/n al Excmo. Ayuntamiento de Pamplona con destino a Biblioteca de Pamplona

APROBACIÓN POR LA COMISIÓN DE CULTURA, TURISMO Y RELACIONES INSTITUCIONALES

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la “Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a cumplir la Resolución del Director General de Patrimonio por la que cede gratuitamente el inmueble de la Plaza San Francisco, s/n al Excmo. Ayuntamiento de Pamplona con destino a Biblioteca de Pamplona”, aprobada por la Comisión de Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2012, cuyo texto se inserta a continuación:

“1. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a cumplir con lo acordado en la Resolución 27/2011, de 10 de febrero, del Director General de Patrimonio del Gobierno de Navarra,

por la que cede gratuitamente el inmueble sito en la Plaza San Francisco s/n al Excmo. Ayuntamiento de Pamplona, con destino a “Biblioteca de Pamplona”.

2. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a definir el carácter especial de dicha “Biblioteca Central de Ciudad” y a que sea una entidad de referencia cultural en lo que respeta a su fondo local y como centro de información local; debido a su céntrica ubicación, tanto por rango administrativo en la Red de Bibliotecas Públicas como por ser lugar de referencia para muchísimas personas durante largos años.

3. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que tenga una atención continuada al público de lunes a sábado y de 8:30 a 20:30 y que, por lo tanto, sea dotada de recursos huma-

nos suficientes en número para cubrir dicho horario y sea procedente de convocatorias públicas del Gobierno de Navarra.

4. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que cuente con un fondo básico para la apertura de al menos 15.000 documentos y ambas instituciones le asignen un presupuesto adecuado para cumplimentar este fondo en un porcentaje adecuado tanto para el Gobierno como para el ayuntamiento. Los servicios técnicos de bibliotecas calcularán la partida presupuestaria necesaria para cumplimentar este fondo básico. Se insta a que adquieran el compromiso en los próximos tres años para que ese fondo inicial sea efectivo.

5. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a se recojan características bilingües propias del Casco Viejo y de Pamplona y sea un ejemplo de armonía lingüística.

6. Dada la importancia de la participación vecinal en el diseño de las necesidades y deseos de la población del Casco Viejo reflejada en el documento "Desiderata Comunitaria," elaborado por el Grupo de Trabajo por una Biblioteca Digna en el Casco Viejo, se insta al Gobierno de Navarra para que dicho documento sea tenido en cuenta como instrumento de trabajo de la biblioteca pública.

7. Como institución cultural pública, se insta al Gobierno de Navarra a que inspeccione el cumplimiento de la legislación vigente en materia de accesibilidades, garantizando así que sea un servicio del que puedan hacer uso ciudadanos y ciudadanas de toda condición. Instamos a los Gobiernos de Pamplona y de Navarra para que, en dicha inspección, en lo que respecta a accesi-

bilidades, soliciten la ayuda de las asociaciones civiles afectadas en estos temas para que sean dichas asociaciones las que ejerzan la labor auditora.

8. Tanto en su filosofía como en su carácter público y universal, instamos para que cumpla con directrices internacionales marcadas por instituciones como la Unesco y la IFLA, (referente de la institución bibliotecaria) como el Manifiesto de la Biblioteca Pública (1994); y sea lugar de convivencia, concordia y diversidad; reflejado tanto en sus fondos como en su difusión cultural.

9. Instamos para que cuente con los suficientes instrumentos de gestión de tal forma que los ciudadanos se sientan partícipes de su desarrollo cultural y social; sean tenidas en cuenta sus solicitudes y colabore con todas las entidades comunitarias que así lo deseen, en especial con las del Casco Viejo, para que sea la biblioteca de la comunidad donde se inserta.

10. Como servicio público, se insta al Gobierno de Navarra para que se cumpla en general con las normativas del Gobierno de Navarra vigentes a la fecha de hoy, como son la Cartera de Servicios de Biblioteca y el Mapa de Lectura Pública.

11. En honor al escritor vianés, Premio Príncipe de Viana de la Cultura, Pablo Antoñana Chasco, en reconocimiento a su trabajo y su conocido cariño por Pamplona y el Casco Viejo, instamos a ambas instituciones para sea denominada oficialmente "Biblioteca Pablo Antoñana de la Ciudad de Pamplona."

Pamplona, 12 de septiembre de 2012

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a presentar un programa de visitas turístico-culturales que afecte a todos los edificios declarados Bien de Interés Cultural

APROBACIÓN POR LA COMISIÓN DE CULTURA, TURISMO Y RELACIONES INSTITUCIONALES

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la “Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a presentar un programa de visitas turístico-culturales que afecte a todos los edificios declarados Bien de Interés Cultural”, aprobada por la Comisión de Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2012, cuyo texto se inserta a continuación:

“1. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a presentar en la Cámara, antes del 31 de diciembre, un Plan de visitas turístico-culturales para el año 2013 que contenga los siguientes extremos:

- Edificios declarados Bien de Interés Cultural (BIC) que sean gestionados por el propio Gobierno de Navarra. Plan concreto de actuación, con especial referencia a nuevos grupos de interés, tercera edad y estudiantes, entre otros.

- Edificios declarados Bien de Interés Cultural (BIC) que hayan sido objeto de inversiones sustanciales en la última década y sean gestionados por otras instituciones. Aspectos básicos del convenio que garanticen el programa de visitas previsto.

- Otros edificios que sin ser declarados Bienes de Interés Cultural, gocen de aprecio y consideración y merezcan tener un programa específico de visitas.

2. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a disponer los recursos necesarios, en la medida que lo permitan las disponibilidades presupuestarias, para incentivar la actuación propia o la suscripción de convenios que hagan posible el desarrollo del citado Plan.”

Pamplona, 12 de septiembre de 2012

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a hacer efectiva la bajada del precio de módulo de VPO

RECHAZO POR EL PLENO

En sesión celebrada el día 13 de septiembre de 2012, el Pleno de la Cámara rechazó la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a hacer efectiva la bajada del precio de módulo de VPO, presentada por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai y publicada en el Boletín Oficial del

Parlamento de Navarra núm. 37 de 20 de abril de 2012.

Pamplona, 14 de septiembre de 2012

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a promover el cultivo de variedades alternativas para la eliminación de transgénicos

RECHAZO POR EL PLENO

En sesión celebrada el día 13 de septiembre de 2012, el Pleno de la Cámara rechazó la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a promover el cultivo de variedades alternativas para la eliminación de transgénicos, presentada por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai y publicada en

el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 47 de 11 de mayo de 2012.

Pamplona, 14 de septiembre de 2012

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a que, antes de conceder autorización para la explotación de mina en Zilbeti, presente el proyecto de restauración de la cantera actualmente en explotación en Eugi

RECHAZO POR EL PLENO

En sesión celebrada el día 13 de septiembre de 2012, el Pleno de la Cámara rechazó la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a que, antes de conceder autorización para la explotación de mina en Zilbeti, presente el proyecto de restauración de la cantera actualmente en explotación en Eugi, presentada por el Grupo Parla-

mentario Nafarroa Bai y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 47 de 11 de mayo de 2012.

Pamplona, 14 de septiembre de 2012

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a mantener la actual ubicación del CIP Donapea

RECHAZO POR EL PLENO

En sesión celebrada el día 13 de septiembre de 2012, el Pleno de la Cámara rechazó la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a mantener la actual ubicación del CIP Donapea, presentada por el Grupo Parlamentario Izquierda-Ezkerra y publicada en el Boletín Oficial del

Parlamento de Navarra núm. 63 de 29 de junio de 2012.

Pamplona, 14 de septiembre de 2012

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

Moción por la que el Parlamento de Navarra rechaza la externalización y consiguiente privatización del servicio de cocinas del Complejo Hospitalario de Navarra

RECHAZO POR EL PLENO

En sesión celebrada el día 13 de septiembre de 2012, el Pleno de la Cámara rechazó la moción por la que el Parlamento de Navarra rechaza la externalización y consiguiente privatización del servicio de cocinas del Complejo Hospitalario de Navarra, presentada por los Grupos Parlamentarios Nafarroa Bai, Bildu-Nafarroa e Izquierda-

Ezkerra y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 70 de 7 de septiembre de 2012.

Pamplona, 14 de septiembre de 2012

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

Moción por la que el Parlamento de Navarra condena los hechos acaecidos y se solidariza con la familia de Iñigo Cabacas Liceranzu, fallecido en los incidentes ocurridos en Bilbao el pasado 5 de abril

RECHAZO POR LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA Y SOLIDARIDAD INTERNACIONAL

En sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2012, la Comisión de Convivencia y Solidaridad Internacional de la Cámara rechazó la moción por la que el Parlamento de Navarra condena los hechos acaecidos y se solidariza con la familia de Iñigo Cabacas Liceranzu, fallecido en los incidentes ocurridos en Bilbao el pasado 5 de abril, pre-

sentada por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 40 de 27 de abril de 2012.

Pamplona, 12 de septiembre de 2012

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

Interpelación sobre la defensa del autogobierno y el Régimen Foral democrático de la Comunidad Foral de Navarra

FORMULADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTAS DE NAVARRA

En sesión celebrada el día 17 de septiembre de 2012, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la interpelación sobre la defensa del autogobierno y el Régimen Foral democrático de la Comunidad Foral de Navarra, formulada por el Grupo Parlamentario Socialistas de Navarra.

2.º Disponer que su tramitación tenga lugar en una próxima Sesión Plenaria.

3.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 17 de septiembre de 2012

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

TEXTO DE LA INTERPELACIÓN

Roberto Jiménez Alli, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialistas de Navarra, ante la Mesa del Parlamento de Navarra comparece y como mejor proceda dice:

Que mediante el presente escrito presenta la siguiente iniciativa parlamentaria, con carácter urgente y para su debate y tramitación en la sesión de la Mesa Junta de Portavoces del lunes 17 de septiembre y su debate y votación en el próximo Pleno de la Cámara, consistente en una interpelación de política general relativa a la consideración de la Presidenta del Gobierno de Navarra, doña Yolanda Barcina Angulo respecto a la defensa del autogobierno y el Régimen Foral democrático de la Comunidad Foral de Navarra, basándose para ello en la siguiente:

Exposición de motivos

La Presidenta del Gobierno, Sra. Barcina, realizó ayer día 13 unas declaraciones a un medio de comunicación sobre la Conferencia de Presidentes del próximo día 2 de octubre. Entre otras cuestiones, declaró literalmente: "Navarra ha tenido autogobierno históricamente, pero este autogobierno no es sinónimo de un bienestar mayor", así

como que "no es el Convenio Económico la panacea para el grado de bienestar de una comunidad".

Estas declaraciones son sumamente graves, tanto en la convicción institucional, política y personal respecto a nuestro autogobierno foral de quienes las realiza, como por la postura y actitud que pueda defender la actual Presidenta en la Conferencia del 2 de octubre.

Esta es una cuestión principal, fundamental e intrínseca, y evidentemente de carácter general, pues la defensa y consideración de las bondades de nuestro autogobierno y del Régimen Foral democrático es intrínseca a nuestro sistema institucional. Declaraciones como las relatadas, sin previa explicación de las mismas, hacen necesario un debate que aclare tan equívocas e inadecuadas afirmaciones y clarifique la idoneidad del mensaje de la representante de Navarra en la Conferencia de Presidentes.

En definitiva, la sociedad navarra, y sus representantes en el Parlamento de Navarra, debe saber si la Presidenta, Sra. Barcina, se va a dedicar a defender de verdad nuestro actual sistema foral, o a formar parte de alguna estrategia centralista y centralizadora del Partido Popular.

Texto de la interpelación

Que la Presidenta del Gobierno de Navarra, Sra. Barcina, fije su posición respecto a la incidencia que el autogobierno de Navarra, y su Régimen Foral democrático, ha tenido en la historia de Navarra, en su presente y en su futuro, y qué influencia ha tenido y puede tener en los niveles de bienestar social de la Comunidad Foral de Navarra. Así como de qué forma piensa defender, con qué argumentos, estrategias y tácticas, en la Conferencia de Presidentes del próximo 2 de octubre –o en la fecha en que se celebre– nuestro autogobierno y Régimen Foral democrático, y su influencia en el bienestar de Navarra.

En Pamplona a 14 de septiembre de 2012

El Portavoz: Roberto Jiménez Alli

**Serie G:
INFORMES, CONVOCATORIAS E INFORMACIÓN PARLAMENTARIA**

Designación de representantes de la Comisión de Fomento en el Consejo Social de Política Territorial

En sesión celebrada el día 18 de septiembre de 2012, la Comisión de Fomento del Parlamento de Navarra adoptó el siguiente Acuerdo:

1.º Designar representantes de la Comisión de Fomento en el Consejo Social de Política Territorial a las siguientes personas:

Ilma. Sra. D.^ª María Victoria Castillo Floristán

Ilmo. Sr. D. Juan Carlos Longás García

2.º Dar traslado del presente Acuerdo al Gobierno de Navarra y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.”

Pamplona, 18 de septiembre de 2012

El Presidente: Alberto Catalán Higuera